



Sección Judicial

Remates

ANA CARLA GRECO

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 12, Dto. Jud. S. Isidro, hace saber que la Martillera Ana Carla Greco (115 0762 8075 / 54*697*319) rematará en el Col. de Martilleros de S.I., Brown 160, EL DÍA 12 DE MAYO DE 2015, A LAS 10:00 HORAS, el 100% del inmueble sito en calle C. F. Melo Nro. 4862 de la Localidad de Olivos, Pdo. de Vicente López (Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. F, Mza. 2b, Parc. 1, Partida 67.027, Matrícula N° 23.564 - Vicente López -110), Se trata de un inmueble en Planta Alta, dos dormitorios, living comedor, cocina, baño, balcón, galería. En Planta baja hay un galpón desocupado. La Sra. Raquel de Caccaviello, manifestó que vive con sus hijos Osvaldo Nicolás y Andrés, en carácter de propietaria. Según mand. Fs 239 vta. Venta al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Base: U\$S 110.500, (art. 566 CPCC), precio que se podrá abonar en su equivalente en pesos según la cotización que informa el Banco Central de la República Argentina del dólar estadounidense al tipo vendedor al momento de la subasta y al día en que se deposite el saldo de precio, debiendo exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar a él y participar en la subasta, el 20% del valor de la base, ya en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a u\$s 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133, CPCC. En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá abonar el veinte por ciento (20%) en concepto de seña y el sellado de ley. La comisión del martillero será del tres por ciento (3%) a cargo únicamente del adquirente (art. 261 Ley 24.522) la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581, 582 del Cód. Procesal). Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Venta ordenada en autos: "Caccaviello Osvaldo Nicolás s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes". Expte. N° 67.346. Días de visita: 07 y 08 de mayo de 2015 de 12 a 16 hs. San Isidro, 26 de marzo de 2015. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 3.951 / abr. 10 v. abr. 23

RICARDO HUGO CASASOLA

POR 3 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, en los autos caratulados "Xifra Alberto Enrique s/ Incidente Concurso/Quiebra" Expte. 29986/2012 hace saber que el martillero Ricardo Hugo Casasola, Reg. 1644,

rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958 de MDP), el siguiente inmueble. El cincuenta por Ciento (50%) indiviso del inmueble, calle Avellaneda 1946/48 entre las calles Tucumán y Arenales, UF cuatro departamento D, planta baja, compuesto por una superficie polígono cero-cero, cuatro, 112 mts 58 decímetros cuadrados, semidescubiertos 8 metros 39 decímetros cuadrados, formando una superficie total del polígono y unidad funcional de 120 mts2, NC: VI, D, Manz. 293-C, 2 a, 4 Políg. 00-04Cta. 045-398651 deudas municipales \$ 688,98 al 31/03/2015, Obras Sanitarias \$ 31.714,44 al 20/03/2015 ARBA \$ 155,30 al 25/03/2015, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015, base 1° subasta \$ 26.956,87, 2° subasta el día 11 de mayo de 2015 base la suma de \$ 19.467,66 y la 3° sin base el 26 de mayo de 2015. El inmueble se encuentra ocupado por el fallido. Todas A LAS 12 HS. Fecha de visita el 27 de abril de 2015 de 10 a 11 hrs. Seña 10% más 10% en concepto de Aportes previsionales, comisión 5% a cargo únicamente del comprador, sellado 5 x mil de cada parte, libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la toma de posesión del adquirente. Quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto respectivo deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado y denunciar el nombre del eventual comitente en el acto de la subasta. Queda expresamente prohibida la cesión de boleto. Mar del Plata, 13 de abril de 2015. Alejandra V. GrazianoAuxiliar Letrada.

C.C. 4.454 / abr. 21 v. abr. 23

MARCELA BEATRIZ GARCÍA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 10, Secr. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la martillera Marcela Beatriz García, reg. 2981 Tel. 494-9886, rematará EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015. Inmueble sito en calle Baldomero F. Moreno 5885 de Batán Pdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. IV; Secc. M; Manz. 54; Parc. 9; Matrícula 180877 (45). Sup. lote 681,6075 mc Sup. Cubierta según catastro 120 mc. con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base \$ 147.708. Seña 10% Honorarios 4% c/parte + aportes previsionales a c/comprador. Sellado de Ley 0,6% c/parte. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el 04/05/2015 saldrá a la venta con Base \$ 110.781 y si tampoco hubiere postores el 11/05/2015 venta sin base. Todas las subastas en Bolívar 2958 MdP A LAS 13 HS. Visitar día de cada subasta de 11 a 12 hs. Ocupado por Gustavo Planel en carácter de propietario y núcleo familiar según acta de constatación fs. 168. El comprador "en comisión" denunciará comitente en acto de subasta y constituirá domicilio en radio de Juzgado. Adeuda al 04/2014: OSSE \$ 840,19 MGP \$ 4.177,70 ARBA \$ 3.011,20. Autos: "Leusz Manuel c/ Adam Gabriela Alejandra y otro s/ Cobro Ejecutivo (R)", Exp. 12100. Mar del Plata, 13 de abril de 2015. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

M.P. 33.656 / abr. 21 v. abr. 23

MARCOS ANDRÉS LIPERA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Rodolfo J. Sheehan, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, comunica que el Martillero Marcos Andrés Lipera, T° 8, F° 863, CMCPDJJ, CUIT 20-25034236-6, con domicilio en Gandini 185 de Junín (B), rematará en Pública Subasta EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015, A LAS 11 HS. en calle Belgrano 74 de Junín, al contado y al mejor postor en dinero en

efectivo, dos lotes de terreno ubicados en la localidad de Junín (B), calle Puente del Inca N° 1282 entre Colectora Ruta Prov. 65 y calle Los Ibis, uno de ellos está baldío, y en el otro hay una casa habitación, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. D, Mz. 82-a, Parc. 24, sin construcción y 25, con casa habitación, Partidas N° y 43.934 y 43.935. Matrículas: 6.027 y 6.028 de Junín (54). Estado de ocupación: uno de ellos ocupado según mandamiento de constatación fs. 120. Condiciones de venta: Base: \$ 27.411 (2/3 partes de las valuaciones fiscales). Seña: 10% del precio, Sellado de Ley: 1%, Comisión: 2,5% a cargo de cada parte, y la constitución -en caso de firmar el boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, de no hacerlo el comprador se procede conforme Art. 41 del CPC. Se le hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, excepto la comisión (Art. 579 Código ritual), hasta la aprobación de la misma, pudiendo en ese momento solicitar el reintegro de los gastos. Deuda de Inmobiliario: Partida: 43934: al 09/12/2014, \$ 412.80 y partida: 43935: al 09/12/2014 \$507,20 Tasas Municipales: CVP: Partida: 43934: \$ 1418,99 al 20/10/14 y partida: 43935 \$ 1556,36 al 20/10/14; Red Vial: partida: 43934 \$ 2039,86 al 20/10/2014 y partida: 34935 \$ 2039,86 al 20/10/2014. Día de visita: 06/05/2015, de 10 a 11 hs. previa concertación con el martillero, en el acto de remate los asistentes deberán acudir munidos de documento de identidad. En el caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el momento de la firma del boleto, el nombre y dirección de su comitente -Art. 582 del C.P.C.-. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo, debiendo constituir domicilio, en esa presentación, bajo apercibimiento que contienen los Arts. 580 y 41 del C.P.C. (Art. 582 CPC). Saldo de precio: el comprador dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, deberá depositar el saldo de precio en el Bco. de la Prov. de Bs. As (Suc. Junín) en la cuenta de autos, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiera de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. Asimismo la indisponibilidad no registrará respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (Art. 581 C.P.C.). El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido por el Art. 581 del C.P.C. o designar escribano. En este último caso los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo. Postor remiso procederá conforme Art. 585 CPC. D.N.I. de la demandada: 23.841.804. Venta ordenada en autos caratulados "Di Blasio Ricardo Norberto c/ Ramírez Claudia Andrea s/ Cobro ejecutivo" Exp. N° 2095-2014. Junín, 30 de marzo de 2015. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 69.249 / abr. 21 v. abr. 23

ADRIANA GRACIELA CONTE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, del Dpto. Judicial Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdós, Secretaría Única, a mi cargo, hace saber que la Martillera Adriana Graciela Conte (T° V - F° 84) rematará en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015, A LAS 11:30 HORAS, en el Centro de Martilleros y Corredores Públicos de la ciudad de Olavarría, sito en la calle 9 de Julio N° 2263 de esta ciudad, el siguiente inmueble: 50% de un lote de terreno. Dirección: Mazzucchi N° 1742 (antes calle 20), de Olavarría. Medidas: 11 mts. de frente por 32,60 mts. de fondo. Estado de Ocupación: Ocupado por el propietario según constancia de fs. 255/256. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. E, Qta. 446, Mza. 446 f, Pc. 1 c, Mat. 32.623 (078), Ptda.

52.475. Sin Base, Señá: 30%. Hon.: 5% (a cargo del comprador más el 10% total de aportes previsionales). Sellado: 1% cargo del comprador. Visitas: dos días previos a la subasta de 10 a 11 hs. Saldo: deberá depositarse dentro del 5° día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del C.P.C.C. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Impuestos: Las deudas que registre el bien por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas con anterioridad la toma de posesión, no estarán a cargo de los compradores en subasta. Ofertas Bajo Sobre: Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la sede del Juzgado hasta las 9:00 hs. del día hábil inmediato anterior al remate, entregándose las mismas al Martillero interviniente a las 11 hs. de ese mismo día. El oferente tiene la carga de anunciarse de las modalidades consultando el expediente. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto solo se admitirá el ingreso a quien acredite -con dinero en efectivo o cheque certificado-. Contar con la suma mínima equivalente a la seña, sellado y honorarios. Venta decretada en autos "Patrimonio de la Fallecida Cárdenas, Nidia Rosa s/Incidente Realización de Bienes" (Expte. N° 26683). Olavarría, 6 de marzo de 2015. Jorge M. Ferrari, Secretario.

C.C. 4.504 / abr. 22 v. abr. 24

ERNESTO A. RAMOS

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, de T. Lauquen, dispuso rematar venta, ad corpus EL DÍA 4 DE MAYO DE 2015, HORA 12:00, en Colegio Martilleros de esta ciudad el 50% indiviso de inmueble sito en D. Rocha 164 de Juan J. Paso, Pdo. Pehuajó. N.C.: Circ. XIII, Sec. A, Manz.12, Parc. 5. Sup. 659 ms.3550cm2. Mat. 7493. Ocupado por el Sr. David Ezevich y flia., en carácter de inquilino sin contrato escrito. Base: \$ 266.667. Señá 10%. Saldo: 5 días aprobada subasta. Hon. martillero 5%. Aporte 10%. Títulos en autos. Correrá por cuenta del/los comprador/es el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble adquirido, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará la escrituración y fuera ajeno al concurso. El comprador en subasta, tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que adquiere la posesión. De corresponder, el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles será abonado con el precio de venta, en calidad de costas. El impuesto de sellos estará a cargo del comprador. No serán admitidas cesiones de derechos sobre el boleto que tenga por adquirido el bien subastado. Autos: "Grassano Carlos Alberto s/ Inc. de Concurso y Quiebra", (Exp. 199452). Informes: Martillero Ernesto A. Ramos (02392-413552). T. Lauquen, abril 7 de 2015. María A. Planiscig, Secretaria.

C.C. 4.506 / abr. 22 v. abr. 24

SANDRA ZABEO

POR 3 DÍAS - Juzg. en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que la Martillera Sandra Zabeo, rematará EL DÍA 7 DE MAYO DE 2015, A LAS 12:00 HORAS, en pto., en Bolívar 2958 de Mar del Plata, un inmueble ubicado en la calle Matheu 4982, de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón; superficie total de 374,89 mts2. Nom. Circ. VI, Sec. C, Manz. 268-a; Parc. 1- Mat. N° 27.539 (045) de Gral. Pueyrredón. Venta ordenada en autos: "Borgna Raquel Martha y otros c/ Castillo, Yolanda s/ Ejecución" (Expte. N° 111.145). El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de Mto. obrante a fs. 88/89 (ocupado por los propietarios). Adeuda Mun. al 9/10/2014 (\$ 14.758,94); Arba al 2/10/2014 (\$ 25212,50); O.S. al 27/10/2014 (\$ 7.151,12). El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado y denunciar comitente en el acto de remate, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta bajo apercibimiento del Art. 585 del C.P.C.C. Base: (\$ 311.782) al contado, al mejor postor. Señá 10% comisión 3% más IVA cada parte, más el 10% de esos honorarios en concepto de aportes; sellado de ley. Todo dinero efectivo acto remate. Si no hubiera postores 2° fecha el día 14 de mayo de 2015 a las 12 hs., en pto., con una base de (\$ 233.836,50) y si tampoco hubiese ofertas, 3° fecha sin

base, el día 21 de mayo de 2015 a las 12 hs. en pto. La venta se ordenó libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta el momento de la entrega de la posesión al adquirente. Visita el día 6/05/15 de 11.00 a 12.00 hs. Asistentes a la subasta deberán concurrir con DNI a fines de su notificación, para el caso que actúen en calidad de mandatario deberá denunciar el nombre de su comitente. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.618 / abr. 22 v. abr. 24

HÉCTOR MIGUEL OJEDA CARLOS ALBERTO SALGUEIRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, en los autos caratulados: "Fracchia Teresa Salvadora, Incidente de realización de bienes" RGE 32.395/2006, y "Martínez Rubén Nelson c/ Suárez Juan José y otra s/ Cobro Ejecutivo" - RGE 719.775/2000, hace saber que los martilleros Héctor Miguel Ojeda (colegiado 6105, teléfono 0221-421-4397, domicilio en calle 40 N° 778 de La Plata) y Carlos Alberto Salgueira (colegiado 4007, teléfono 0221-482-8748, domicilio en Diag. 73 N° 2195 La Plata), rematarán en conjunto EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015, A LAS 15:45 HORAS en Avda. 13 entre 47 y 48 La Plata, Palacio de Tribunales de La Plata, entrada por 48 entre 13 y 14, Sala de audiencias del ex Juzgado N° 3, ad-corporis, al contado, al mejor postor, el cien por ciento (100%) de un inmueble sito en la Ciudad y Partido de La Plata, con frente a la calle 42 N° 982, entre calles 14 y 15, constituido por el lote 34 de la manzana "D.D", compuesto de 10 m. de frente por 40 m. de fondo. Superficie: 400 m2. Catastro: Circ. I, Sec. K, Manz. 769, Parcela 34. Partida: 055-037.456-0. Dominio: Matrícula 124.071. La Plata (55). Base \$ 900.000,00. Ocupado por propietarios. Exhibición: 4, 5 y 6 de mayo de 2015 de 11:00 a 12:00 hs. Constitución de estado parcelario a cargo del adquirente. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio en el radio de Tribunales La Plata, bajo apercibimiento de notificar por el art. 133 del CPCC, y abonará en efectivo la seña del 30% e impuesto de sellos del 1,2% del precio. Además en efectivo al martillero Ojeda el 5% del precio por comisión y el 10% de ese importe por aportes. Al martillero Salgueira el 3% del precio por comisión y el 10% del mismo por aportes. El saldo de precio de compra deberá ser integrado al quinto día de aprobado el remate, presentando escritos en los dos expedientes depositando el 50% del mismo en la cuenta 2050-027-917955/7 (CBU: 014011472720509179557-5), correspondiente "Fracchia Teresa Salvadora, Incidente de realización de bienes". RGE 32.395/2006. Y el otro 50% en la cuenta 2050-027-917956/1 (CBU: 014011472720509179561-2) de autos "Martínez Rubén Nelson c/ Suárez Juan José y otra, s/Cobro Ejecutivo" RGE 719.775/2000. La Plata, abril 15 de 2015. Juan José Montolivo, Secretario.

C.C. 4.541 / abr. 22 v. abr. 28

EDGARDO GARCÍA

POR 3 DÍAS - El Juz. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° 10 del Dto. Jud. de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, hace saber que en autos "Inmueble calle Gral. Miller - Gallo - Inc. Realización.- s/ Incidente de subasta de inmueble (inc. 1606)", el Martillero Edgardo García Col. 764 CMLZ, CUIT 23-04890784-9, teléfono 4248-5222 subastará judicialmente, EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015, A LAS 11 HORAS en el salón del Colegio de Martilleros, sito Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, al contado y mejor postor, el inmueble sito en Miller N° 2751/53/55 entre Felipe Llavallol y Carlos Tejedor de Lanús, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat. Circ. I, Sec. N, Mz. 27, Parcela 13, cuyo lote mide 8,66 m. de frente por 43,50 m. de fondo, superficie 376,71 m2, que consta al frente de dos garajes, pasillo lateral, a continuación, comedor diario, cocina comedor, dos dormitorios, baño, lavadero y espacio libre, y al contrafrente galpón, en buen estado de conservación, ocupado por Sara Fernández, sola y en calidad de propietaria. La escritura traslativa de dominio será otorgada por el escribano que designará de oficio el Juzgado. Base: \$ 200.000. Deudas: Municipalidad \$ 19503,10 al 15-12-14 (fs. 245), ARBA \$ 44.312,80, al 17-11-14 (fs. 218) y AYSA sin deuda al 11-11-14 (fs. 214). Señá: 10%, más 10/00 adicional sobre comisión del martillero. Comisión: 5 %, cada parte, más 10% de ap. prev., y sellado de boleto 1,2

%, todo en efectivo en el acto de la subasta. Exhibición: El día 7 de mayo de 2015 de 11 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Lomas de Zamora, 13 de abril de 2015. Hernán R. Sparano, Abogado.

C.C. 4.581 / abr. 23 v. abr. 27

EDGARDO GARCÍA

POR 3 DÍAS - El Juz. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° 10 del Dto. Jud. de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, que en autos "Inmueble calle Lavalleja 2614 - Gallo Alberto - Inc. venta - s/ Incidente de Venta (inc. 1603), el Martillero Edgardo García, Col. 764 CMLZ, CUIT 23-04890784-9, teléfono 4248-5222 subastará judicialmente, EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015, A LAS 10 HORAS en el salón del Colegio de Martilleros, sito Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, al contado y mejor postor, el inmueble sito en Lavalleja 2614, sin chapa, lindero lado izquierdo al 2620, entre José María Moreno y Carlos Tejedor, de Lanús, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat. Circ. I, Sec. N, Mz. 20, Parcela 34, cuyo lote mide 8,66 m. de frente por 26,18 m. de fondo, superficie 226,72 m2, que consta amplio galpón, ocupa el total del terreno, portón negro, sin columnas, con techo con cabreadas de hierro y parabólico de chapa, pequeño entepiso al fondo y baño, en buen estado de conservación, ocupado por Alberto Gerardo Gallo, con DNI 17.833.871, en calidad de propietario. La escritura traslativa de dominio se otorgará por el escribano que designará de oficio el Juzgado. Base: \$ 120.000. Deudas: Municipalidad \$ 33.767,59 al 6-1-15 (fs. 246), ARBA sin deuda, al 17-11-14 (fs. 214) y AYSA sin deuda al 11-11-14 (fs. 246). Señá: 10% más 10/00 adicional sobre comisión del martillero. Comisión: 5 %, cada parte, más 10% de ap. prev., y sellado de boleto 1,2 %, todo en efectivo en el acto de la subasta. Exhibición: El día 7 de mayo de 2015 de 10 a 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Lomas de Zamora, 13 de abril de 2015. Hernán R. Sparano, Abogado.

C.C. 4.582 / abr. 23 v. abr. 27

EMILIO MARTÍN CIACIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Colón, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Mutual Club Barracas c/Gringaus Alejandro Carlos y otra s/Ejecución Hipotecaria". Expte. N° 27845, el Martillero Emilio Martín Ciacia venderá en pública subasta, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015, y como fechas alternativas para 2da. y 3er. Subasta 11 y 20 de mayo de 2015 en Mitre 470 de Pergamino, a las 9 horas para todos los casos, un inmueble ubicado en el Partido de Colón, Provincia de Buenos Aires, identificados catastralmente de la siguiente manera: Circ. I; Secc. C; Mza. 142; Parc. 6 a.; Matrícula 4929; Partida 021-005758-7. Base: \$ 53.110. Deudas: Tasas municipales \$ 6.830,76 al 26/06/2014 en concepto de tasas de limpieza y conservación y servicios sanitarios. ARBA \$ 1759,40 al 23/06/2014 Condiciones: Al contado. Señá 10%. Comisión 3% a cada parte, más 10% de Aportes Jubilatorios e IVA sobre la comisión. Sellado 1%. Estado de ocupación: Según mandamientos de constatación el inmueble se encuentra ocupado y está en mal estado de conservación y habitabilidad. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y los que se generen hasta el momento de escriturar, como así también los gastos de escrituración, serán a cargo de la parte compradora. Las deudas ut-supra informadas son a título informativo. Colón, 8 de abril de 2015. María Estela Silvestrini, Secretaria.

L.P. 18.434 / abr. 23 v. abr. 27

EDGARDO GARCÍA

POR 3 DÍAS - El Juz. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° 6, del Dto. Jud. de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo Ricardo Puey, hace saber que el Martillero Edgardo García, Colegiado 764 CMLZ, CUIT 23-04890784-9, subastará judicialmente EL DÍA 12 DE MAYO DE 2015, A LAS 11 HS., en el salón del Colegio de Martilleros, sito en Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, de

Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, por haberse así ordenado en los autos "Sueiro Miriam Gladys c/ Olivero Enrique Eduardo y otra s/ Ejecución hipotecaria", al contado y al mejor postor la Unidad Funcional N° 4, de la localidad de Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Cabrera N° 62/64, entre las de Pellegrini Vías del Ferrocarril Gral. Roca, Nom. Cat.: Circ. III, Sec. A, Manz. 58, Parc. 14, Matrícula 23756/4, es un depto. al fondo por pasillo compuesto de living, cocina, dos habitaciones, baño y patio, en regular estado, según fojas 490/492 de fecha 1-4-2014, ocupado por Eduardo Enrique Olivero LE 6.151.576, su esposa Silvia Mónica Zappettini DNI 16.143.477, en calidad de propietarios. Según fs. 546/549 con fecha 15-11-2014 el Oficial de Justicia se constituyó en el domicilio indicado, conjuntamente con el martillero Edgardo García, sin que persona alguna respondiera a los llamados. Base: \$ 130.000. Señal 10%, Comisión 3% a cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de ap. prev. a cargo del comprador y sellado de bto. 1,2%, todo en efectivo. El saldo de precio deberá ser cancelado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Deudas: El inmueble adeuda a la Municipalidad \$ 4.150,62 y \$ 1.438,79 (Legales) (fs. 449/465), al 3-10-13, a Aguas Arg. \$ 29.559,68 (fs. 473) al 23-10-13, a AYSA \$ 2.92302 (fs. 505), al 233-6-14 y ARBA sin deuda (fs. 506) al 17-6-14. Visita: El inmueble podrá ser visitado el de 11 de mayo 2015 de 11 a 12 horas. El Comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2015. Roberto E. Kuc Pleva, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.466 / abr. 23 v. abr. 27

CÉSAR MARTÍN ESTEVARENA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría Nro. 3 - Marcelo T. De Alvear 1840 planta baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "Els S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de subasta de Nienes Inmuebles s/ Inc. de venta de inmueble (calle 1216 Florencio Varela)", expte. 45259/2008/1, que el martillero César Martín Estevarena rematará EL DÍA JUEVES 30 DE ABRIL DE 2015 A LAS 12:00 HS. EN PUNTO en la Sede de la Dirección de Subastas Judiciales, Jean Jaures 545, Capital Federal, en block los lotes 19, 20-a, 21-a, 21-b y 21-c, Nomenclatura Catastral común a las cinco parcelas: Circunscripción: V, Sección M, Fracción II, diferenciándose por el Nro. de parcela, a saber: 1) Parcela 19: Matrícula 61.977; Partida 36.612-7; Escritura 221 del 22/04/1985; ubicado en Calle 1203 -s/n° entre calle 1206 -La Huella y 1216- Juana Azurduy; barrio La Rotonda; 2) Parcela 20 A: Matrícula 5.353, Partida 36.613-5; Escritura 102 del 26/04/1985; ubicado en Calle 1203- s/n° entre calle 1206- La Huella y 1216- Juana Azurduy; barrio La Rotonda; 3) Parcela 21 A: Matrícula 59.368; Partida 36.614-3; Escritura 270 del 31/08/1983; ubicado en Calle 1203-s/n° entre calle 1206- La Huella y 1216 -Juana Azurduy; barrio La Rotonda; 4) Parcela 21 B: Matrícula 59.369; Partida 47.509-0; Escritura 270 del 31/08/1983; ubicado en Calle 1203- s/n° esq. Calle 1216- Juana Azurduy; barrio La Rotonda y 5) Parcela 21 C: Matrícula 59.370; Partida 47.510-4; Escritura 270 del 31/08/1983; ubicado en Calle 1203 -s/n° esq. Calle 1216- Juana Azurduy, barrio La Rotonda, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires. Se trata de 5 lotes de terreno unificados que se encuentran sitios con frente a las calles N° 1203 y N° 1216 (Juana Azurduy), ambas asfaltadas, en el Paraje denominado "La Rotonda" de la localidad de Ing. Allan, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, en zona semi rural e industrial, a aproximadamente 1.750 mts. de Av. Calchaquí (R:P.36) en cercanías de la llamada rotonda de "Alpargatas". La superficie total de los lotes en conjunto es de aprox. 4 has. (39.458,12 m2). En dicho predio hay construido un amplio salón con una barra de madera y dos hogares en cada punta, baños diferenciados por sexo, cocina y terraza, con una gran galería cubierta. Al descubierto sector de parrillas. También cuenta con 39 boxes para caballos divididos en 4 hileras (3 de ellos con techos de loza y otro de chapas de fibrocemento) con dos baños. Gran parque con dos piletas chicas embutidas de plástico en mal estado. Galpón y casa de material para caseros, que consta de dos dormitorios, baño, cocina y comedor. Los lotes 19, 20a y 21a tienen frente sobre calle N° 1203 y se encuentran sin ningún tipo de mejora. El lote 21 b tiene frente sobre ambas calles,

mientras que el lote 21 c tiene frente sobre calle N° 1216 (Juana Azurduy) 100. Todo en regular estado de conservación con evidente falta de mantenimiento y ocupado por la Sra. Selva Carmen Hernández (D.N.I. 20.383.155) junto a su madre en carácter de caseras y ex empleadas de la fallida. Base: \$ 666.000.- Exhibición: días 27 y 28 de abril de 10 a 12 hs.. Condiciones de venta: al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Señal 30%; Comisión: 3%; IVA s/ comisión; Sellado de Ley 1,2%; Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N. 0,25%. Respecto de quien resulte comprador, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso y la pérdida de la señal depositada a favor de la quiebra. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador, a cuyo fin librese oficio, en su caso Ley 22.172. El comprador en subasta deberá tomar posesión dentro de los quince días de quedar firme la aprobación de la subasta, caso contrario deberá hacerse cargo de los impuestos cargas y contribuciones que recaigan sobre el inmueble, circunstancia que operará automáticamente. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. Oportunamente, intímese al adquirente para que en el plazo de cinco días de aprobada la subasta deposite el saldo de precio, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso. No se acepta la compra "en comisión", la cesión del boleto, la compra por poder o mandato, ni la inscripción dominial por tracto abreviado, debiendo el martillero suscribir el instrumento correspondiente con quien realmente formule la oferta como comprador. Buenos Aires, a los 13 días del mes de abril del año 2015. Mariana Grandi, Secretaria.

L.P. 18.568 / abr. 23 v. abr. 24

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - Dr. Guillermo Mercuri, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 3, en la I.P.P. N° 20.151-14, caratulada: "Zalasar Vicenz, Maximiliano Hernán, s/ Robo"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15, a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Paula Pajomovsky; cita y emplaza a ZALASAR VICENZ, MAXIMILIANO HERNÁN (D.N.I. N° 31.096.505), por medio de edictos que se publicarán durante diez días, para que, en el plazo de quince días desde la última publicación, comparezca a la sede del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, sita en calle Colón N° 46, piso 2do., de la ciudad de Bahía Blanca, a fin de dar cumplimiento al pago de la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00.) ofrecida en concepto de reparación económica del daño presuntamente causado. Bahía Blanca, 26 de marzo de 2.015. Ma. Mercedes Martínez Zapata, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.964 / abr. 10 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MUÑOZ JULIO ALBERTO, argentino, D.N.I. 7.794.788, hijo de Carlos Alberto y de María Azucena Emanuele, con último domicilio en calle Ruta 210 N° 30535 y Chaco de San Vicente, en causa N° 4720-3 seguida al nombrado por el delito de desobediencia, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 31 de marzo de 2015. Atento los informes policiales de fs. 172 que dan cuenta que en el último domicilio del imputado Muñoz Julio Alberto, había una parrilla la cual fue demolida no habiendo edificación alguna en el lugar, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código

Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez." Dra. Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 4.354 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juez Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a BOGADO CRISTIAN EDUARDO, argentino, D.N.I. 28.969.688, hijo de Aide Maribel Hirsfeld y de Presciliano, con último domicilio en Calle Circunvalación Campo Mi Refugio de San Miguel del Monte, en causa N° 4668-3 seguida al nombrado por el delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 1° de abril de 2015. Atento los informes policiales de fs. 89/90 y lo informado a fs. 110/111 en relación al domicilio denunciado a fs. 6, que dan cuenta que el imputado Valerga Rubén Fernando se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 58/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.355 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a AGUILAR RUBÉN DARÍO, argentino, D.N.I. 27.818.347, hijo de Juan Domingo y de Irma Nilda Martínez con último domicilio en calle 25 bis N° 2832 entre 89 y 90 de La Plata, en causa N° 4812-3 (IPP 06-00-008487-14; UFI N° 11; J.G. N° 4) seguida al nombrado por el delito de Lesiones Leves, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 31 de marzo de 2015. Atento los informes policiales de fs. 89 que dan cuenta que el imputado Aguilar Rubén Darío no vive más en la calle 25 bis N° 2832 entre 89 y 90 de La Plata, que vecinos de la zona informaron que Aguilar se mudó y que desconocen su actual domicilio, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez." Dra. Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 4.356 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Analía H.C.Pepi Juez Correccional interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa Contravencional N° 1.206, caratulada: "Forte, Nicolás Samuel y Froschauer, Facundo Santiago Infracción artículos 85 del Decreto Ley 8031/73 en Dolores", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al infractor MARCELO DANIEL CINZANO, cuyo último domicilio conocido era en calle 25 N° 1091 de la localidad de Las Toninas, de la resolución Dictada por el Juzgado, que a continuación se

transcribe: "Autos y Vistos: y Considerando: por ello, de Conformidad a las disposiciones legales citadas y los fundamentos expuestos, fallo en la presente Causa Contravencional N° 1642; Absolviendo Libremente a Marcelo Daniel Cinzano, argentino, de estado civil casado, instruido, de profesión y/u ocupación carpintero, D.N.I. N° 26.070.033, hijo de Alfredo Jorge Cinzano y de María Ovejero, nacido el 24 de junio de 1977 en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domiciliado calle 25 N° 1091 de la localidad de Las Toninas, Partido Urbano de La Costa, Provincia de Buenos Aires, en la infracción a los artículos 72 y 74 inciso "a" del Decreto Ley 8031/73 que diera motivo a la formación de estas actuaciones (Arts. citados y 105, 136, 137 y concs. del Codo de Faltas y 24 del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial. Una vez firme y consentida, comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Código de Faltas). Para la notificación de Cinzano, librese oficio a la Comisaría correspondiente a su domicilio, debiendo efectuarse la misma personalmente o por cédula al domicilio constituido, con transcripción de la parte resolutive de la presente del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. Dada, Firmada y Sellada en la Sala de mi Público Despacho, en la ciudad de Dolores a los dieciocho días del mes marzo del año dos mil quince. Fdo. Dra. María Eva Merlo- Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio Abogada - Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 08 de abril de 2015. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Marcelo Daniel Cinzano, proveniente de la Comisaría de Las Toninas, agréguese y en atención a lo informado a fs. 39 y no habiéndose podido notificar al mencionado infractor Cinzano de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 31/32; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial. Proveo por Licencia de la Titular. Fdo. Dra. Analía H.C.Pepi Juez Correccional interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 8 de abril de 2015.

C.C. 4.360 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-97104-05, seguida Evequos Marcelo Adrián por el delito de Amenazas agravadas, de trámite por ante este Juzgado de (Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido EVEQUOS MARCELO ADRIÁN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 de agosto de 2014 Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Evequos; Adrián Marcelo, Argentino, DNI N° 18.557.392, divorciado, instruido, nacido el día 07 de febrero de 1967 en la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., hijo de Lediz Ozil (v) y de Margarita Beatriz Andrade (v), domiciliado en Paseo 126 y Av. 10 de Villa Gesell, en orden al delito de Amenazas Agravadas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 149 bis in fine del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P.. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 06 de abril de 2015. Autos Y Vistos: Atento el estado de esta IPP N° 03-00-97104-05, no habiendo constancia en el expediente de marras, del ejemplar del Boletín Oficial, donde obre la notificación de Evequos Marcelo Adrián del auto que dispuso su sobreseimiento en esta investigación, librese oficio solicitando al Director de ese organismo el ejemplar pertinente. Fdo. Gastón E. Giles. Juez. Dolores, 06 de abril de 2015.

C.C. 4.361 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, Dr. Hugo Adrián De Rosa, en causa original N° 1172/14 (orden interno N° 2751) caratulada "Roa Ortega Juan Portación de Arma de Fuego de Guerra Sin la debida Autorización Legal y Resistencia a la Autoridad (Art. 189 bis Inc. 2°, párrafo 4°

y 239 del C.P.)" a los fines de hacerle saber a usted que se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 05 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado JUAN ROA ORTEGA (Art. 533 Inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. Proveo por licencia del Dr. Burgos (Fdo. Dr. Hugo Adrián De Rosa). Cómputo Legal de Pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que, en la causa original N° 1172 orden interno 2751, con fecha 3 de diciembre de 2014 se condenó al imputado Juan Roa Ortega, como autor penalmente responsable del delito de portación de arma de fuego de guerra sin la debida autorización legal y resistencia a la autoridad en concurso real de delitos en los términos de los Arts. 189 bis, Inc. 2do, párrafos 4, 6 y 7; 239 y 55 del C. Penal a la pena de dos (2) años y cuatro (4) meses de ejecución condicional por tratarse de primera condena, art. 26 del C. Penal e inhabilitación especial por cuatro (4) años y ocho (8) meses para la portación de arma de fuego a la que deberá adicionarse las reglas de conducta que fija el art. 27 bis del C. Penal durante el plazo de dos años con Costas. La resolución no fue recurrida. -El imputado Juan Roa Ortega fue aprehendido en fecha 23 de junio de 2013 (ver. fs. 51/2), concediéndosele el arresto domiciliario en fecha 18 de septiembre de 2013 (ver fs. 14/15 del incidente de atenuación de la coerción personal que obra agregado por cuerda a la causa principal), en fecha 05 de diciembre de 2014 se dispuso su libertad en virtud de la condena condicional pre-mencionada que se le impusiera al imputado Roa, permaneciendo en este estado hasta la fecha. Roa Ortega estuvo privado de su libertad en la presente causa un total de un (1) año cinco (5) meses y trece (13) días. Consecuentemente la pena se vencerá el día 22/10/2015. Las reglas de conducta vencerán el 04/12/2016 y la inhabilitación el 04/08/2019. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 05 de marzo de 2015. (fdo. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada). Liquidación de costas y gastos. En concepto de costas los nombrados deberán abonar en sellado provincial la suma de \$ 228 (doscientos veintiocho pesos). (fdo. María Carla Roveta Auxiliar Letrada) Secretaría, Bahía Blanca, 05 de marzo de 2015. Bahía Blanca, 05 de marzo de 2015. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Juan Roa Ortega. Proveo por licencia del Dr. Burgos (fdo. Dr. Hugo Adrián De Rosa .Juez)" Asimismo, los datos del imputado son: Juan .Roa Ortega, D.N.I. N° 94.994.355 y CI Paraguaya N° 3.714.620; apodo y/o sobrenombre: no poseer; Último domicilio calle 23 N° 782 del Barrio Villa Elena (o calle 17 de Agosto N° 258) de la localidad de Villalonga; edad: 33 años; estado civil: soltero; profesión, oficio u ocupación; albañil; nacionalidad: paraguayo; fecha y lugar de nacimiento 8 de febrero de 1980, Caaguazú, Estado del Paraguay; estudios: saber leer y escribir; nombre de progenitores: Bernardino y Benita Ortega. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 06 de abril de 2015.

C.C. 4.362 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario L. Burgos, en la causa original N° 66111, orden interno N° 2521 "Paz Manuel Ángel y MIGUEL RUBÉN ÁNGEL por robo calificado por el uso de arma (Art. 166.2° párr. del C.P.)" a fin de hacerle saber que en el día de la fecha, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena: "en la presente causa N° 661/11, orden interno N° 2521, con fecha 19 de diciembre de 2011, se resolvió condenar a Miguel a la pena de 7 (siete) años y 6 (seis) meses de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de robo agravado por el uso de armas, en los términos del Art. 166.2°, 2° párr. del Código Penal -fs. 370/376. La resolución fue recurrida, con fecha 23 de agosto de 2012, la Sala II del Tribunal de Casación penal provincial, en la causa 51.740-51.742, resolvió rechazar con costas los recursos interpuestos a favor de los aquí encausados (Paz y Miguel), corrigiendo la sentencia declarando que la condena a cada uno de los acusados es a la pena de prisión fijada en el fallo (fs. 57/68 del

legajo mencionado, conforme surge del cómputo de pena de fs. 642/643 de estos autos). Contra dicha resolución se interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley, originando el Expte. 122.056 del registro de la S.C.J.B.A., más sólo por el co-encausado Manuel Ángel Paz, restando consecuentemente firme la sentencia y condena respecto de Miguel conforme las notificaciones de fs. 70, 73 y 78 del Expte. 51.740, 51.742 (ver fs. 642/643 de estos autos). Ahora bien, con fecha 27 de febrero del corriente año este Tribunal resolvió revocar la condicionalidad de la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional, impuesta al causante Rubén Ángel Miguel en la IPP 17041-10 por el Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, ello en atención a la comisión de otro delito durante el período reglado por el Art. 27.1° párr. C.P. (Arts. 27, 27 bis del C.P. y 510 del C.P.P.B.A.); y unificar la pena en cuestión, con la de 7 (siete) años y 6 (seis) meses de prisión impuesta en el marco de estos actuados, en la pena única de ocho (8) años de prisión (Art. 58 in fine C.P.) - fs. 691/694. En lo que hace a la situación de Rubén Ángel Miguel, en la IPP- 02-00-017041, fue aprehendido el 27 de noviembre de 2010, habiéndose dispuesto su libertad el mismo día (ver fs. 1/2 y 41 respectivamente). Por su parte, en causa original N° 661/11 (O.I. 2521), el mentado fue aprehendido con fecha 16 de marzo de 2011 (fs. 1/6), la misma se convirtió en detención el 18 de marzo de igual año (fs. 41/42). Con fecha 1 de abril de 2011 se convirtió la detención en prisión preventiva (fs. 58/64). Que, tal como consta en autos, Miguel permaneció en dicha situación hasta la remisión del incidente de ejecución de pena al Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental, en fecha 19 de mayo de 2014 (fs. 655/657), a cuya disposición fue anotado. En este sentido, y siendo necesario constatar la situación actual que afronta el condenado Miguel a los efectos de este cómputo, procedí a comunicarme telefónicamente con el Dr. Nelson Gallorini, Auxiliar Letrado del Juzgado de Ejecución Penal N° 1, quien me informó que Rubén Ángel Miguel se halla aún detenido a disposición del mencionado Órgano de Ejecución. Estando a lo reseñado precedentemente, hilvanado ello con la pena única de ocho (8) años de prisión impuesta por este Tribunal (fs. 691/694), la pena en cuestión vence el 14 de marzo de 2019". Los datos personales del causante Rubén Ángel Miguel son: D.N.I. 35.829.666, argentino, nacido en la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, el 14 de diciembre de 1990, hijo de Néstor Miguel y María Alejandra Gómez. Actualmente privado de su libertad, alojado en la Unidad Carcelaria N° 4 del S.P.B. (Bahía Blanca) a disposición del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental Ba. Bca. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 1 de abril de 2015.

C.C. 4.363 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, hace saber que en los autos caratulados "Grisolía, José s/Concurso preventivo pequeño -hoy quiebra-", con fecha 9 de abril de 2015, se ha decretado la quiebra de don JOSÉ GRISOLÍA, D.N.I. 93.180.932, fijándose el día 27 de mayo de 2015, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico; el día 8 de julio de 2015 para la presentación del pertinente informe individual y el día 4 de septiembre de 2015, para la presentación del correspondiente informe general, siendo el Síndico designado el Contador Público Guillermo Tabieres con domicilio procesal en calle 40 N° 628 entre 7 y 8 de La Plata, provincia de Buenos Aires. Ordénase al fallido para que haga entrega al Síndico de los bienes y papeles que estuvieran en su poder, y a los terceros para que hagan entrega al Síndico de los bienes de aquél, quedando prohibido hacer pagos al fallido los que en su caso serán ineficaces. La Plata, 10 de abril de 2015. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

C.C. 4.348 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - En Causa N° 329/08, I.P.P. N° 101243, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a BAEZ SERGIO DANIEL por Robo Simple en Dolores, a fin de notificar el nombrado cuyo último domicilio conocido era Maipú N° 600 de la localidad de Dolores, partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe

“Dolores, 9 de abril de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 329/08, sobreyesendo totalmente a ... Baez Sergio Daniel cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese... Fdo.: María Cristina Tramontino, Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, abril 9 de 2015.

C.C. 4.387 / abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° 7506-2014, “Sucesores de Marresse Alberto Andrés s/ Quiebra (pequena)” con fecha 18 de marzo de 2015 se ha decretado la quiebra del patrimonio del causante Sr. ALBERTO ANDRÉS MARRESSE, ordenando al heredero del fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo su entrega al Síndico designado Pablo M. Gorosito con CUIT 20-22328550-4 con domicilio constituido en calle Cabrera Nro. 40 de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia y la de su heredero en tal carácter, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 27 de mayo de 2015 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (Art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles de lunes a viernes en horario de oficina. Se fija la fecha del día 10 de junio de 2015 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 8 de julio de 2015 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 4 de septiembre de 2015 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Verdad” de la ciudad de Junín por el término de cinco días en cumplimiento a los dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24.522. Junín (B), 6 de abril de 2015. Luis Federico Gallardo, Secretario.

C.C. 4.468 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14.263, (I.P.P. N° 03-03-000093-07) seguida a MAXIMILIANO LEANDRO PELOZO por el delito de Hurto Simple en Tentativa e Infracc. a la Ley 23.737, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Maximiliano Leandro Pelozo y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa y Tenencia Simple de Estupefacientes. (Arts. 59 Inc. 3º; 62 Inc. 2º y 162 en relación con el Art. 42 y 55 del Código Penal, Art. 14 1er párrafo de la Ley 23.737 y 323, Inc. 1º del C.P.P.). 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 8 de abril del 2015.

C.C. 4.455 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-049349-02 seguida a GUSTAVO MARCELO PALACIOS por el delito de “Palacios, Gustavo Marcelo s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento deberes de Asistencia Familiar)”, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 107 N° 573 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 06 de diciembre de 2.013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Gustavo Marcelo Palacios y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Infracción Ley 13.944 (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º y Ley 13.944 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, de

marzo del 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Palacios Gustavo Marcelo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1 Dolores, 30 de marzo del 2015.

C.C. 4.456 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03-004150-07 seguida a NAHUEL FORNILLO por el delito de Fornillo, Nahuel s/ Lesiones leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Poderoso N° 1469 de Ayacucho, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 06 de marzo de 2.015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Nahuel Fornillo y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Lesiones leves. (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º, y 89 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, de marzo del 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Fornillo Nahuel en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.” Dolores, 30 de marzo del 2015.

C.C. 4.457 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-118096-06 seguida a CLAUDIO ANDRÉS FRÍAS por el delito de Frías, Claudio Andrés s/ Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Arias N° 2319 a la Localidad de Lanús Este, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Claudia Andrés Frías y declara la extinción de la acción penal por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º y 277 Inc. e) del Código Penal y 323 Inc. 1º del C.P.P.) Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 27 de marzo del 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Frías Claudio Andrés en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.” Dolores, 27 de marzo del 2015.

C.C. 4.458 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.119 (I.P.P. N° 03-03-001146-10) seguida a DARIÓ MAXIMILIANO VELÁRDEZ por el delito Daño, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Bedbeder y Giachino de Valeria Del Mar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 6 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Velárdez Diego Maximiliano, por haber operado la prescripción, en relación al delito de daño (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º, 183 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, de abril del

2015. Autos y Vistos:-Atento el estado de la presente y desconociéndose el domicilio actual del encartado Velárdez, procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1”. Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 1º de abril del 2015.

C.C. 4.459 / abr. 21 v. abr. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D. Jud. de Trenque Lauquen, Bs. As. a cargo del Dr. Sebastián A Martiarena, Sec. Única, hace saber por dos días que, por pedido de la sindicatura, se procederá a la clausura de la quiebra por falta de activo en los términos previstos por el art. 232 de la Ley 24.522 y art. 145 CPCC, de no mediar objeción fundada dentro del quinto día por parte de la fallida y acreedores concurrentes. Autos: “BELLANTE HNOS. S.A.C.I. s/Quiebra (Pequeña) Expte.: N° 3.713/2005”, T. Lauquen, 25 de marzo de 2015. María A. Planiscig, Secretaria.

C.C. 4.507 / abr. 22 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1, sito en calle Aristóbulo del Valle 848 de Quilmes, Presidencia a cargo del Dr. Germán Luis Meizner en los autos caratulados: “Ramírez Melanie Soledad / Abrigo” Expte. N° 78803 notifica a la señora CLAUDIA GABRIELA TOLEDO DNI 35.719.338 de la siguientes resoluciones: “Quilmes, 19 de marzo de 2013... Resuelvo: 1) Decretar la legalidad de la medida de abrigo adoptada por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Quilmes, respecto de Melanie Soledad Ramírez DNI 50.400.569 quien fuera dispuesto bajo la responsabilidad de la Susana Altamirano DNI 5.242.380,... en un primer momento - y luego en el Hogar Nomadelfia. Notifíquese a sus progenitores... Germán Luis Meizner. Juez”. Otro “Quilmes 3 de diciembre de 2014... Resuelvo: III) Declarar la Situación de Adoptabilidad de la niña Melanie Soledad Ramírez DNI 50.400.569, nacida el 15 de julio de 2010 en la Ciudad de Quilmes, hija de Alejandro Raúl Ramírez DNI 24.696.842 y de Claudia Gabriela Toledo DNI 35.719.338 (art. 7 y 11 de la Ley 14.528)... Germán Luis Meizner, Juez”. Quilmes, 25 de marzo de 2015. Silvana S. Diluise, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.546 / abr. 22 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 57955 caratulado “Aviles Mía Candela s/Abrigo”, notifica a la Sra. VANE-SA ELIZABETH AVILES D.N.I. 39.591.987, con último domicilio conocido en la Ciudad de Guernica, la resolución judicial de fecha 23 de febrero de 2015 dictada por el Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 de Quilmes, que en su parte pertinente dice: “En Quilmes, a los 23 días del mes de febrero de 2015.... Fallo: Primero: Declarando a la niña Mía Candela Aviles, nacida el día 18 de octubre de 2011 en el Hospital Mi Pueblo de Florencio Varela (Ver fs. 12), en situación de desamparo respecto de su madre la Sra. Vanesa Elizabeth Aviles (D.N.I. 39.591.987) y de filiación paterna desconocida y en consecuencia, en condiciones de Adoptabilidad, Art. 317 inc. “a” -párrafo segundo del C.C. Ley 24.779; 75 inc. 22 de la Const. Nacional; art. 3, 20 y conc. de la CIDN,- Ley 23.849- art. 7 inc. 3 de la Ley 14.528. Regístrese. Notifíquese la presente a la progenitora de la niña mediante edictos de estilo, atento las particularidades del caso, haciéndole saber que firme el presente pronunciamiento, a los 10 días de su notificación se procederá a otorgar la guarda preadoptiva de la niña... Ana María Salatino, Juez. Jorgelina Anabela Martín, Juez. Juliana Fayanas, Juez”. Soledad M. Demyda, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.548 / abr. 22 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Se hace saber a Buenos Aires Bureau Relevamientos S.A. - Aerosul S.A. UTE que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuarial desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: “Ifígo Manuela

del Carmen c/ Buenos Aires Bureau - Relevamientos S.A. - Aerosul S.A. - UTE y otros s/ Cobro de pesos”, Expediente N° 1991/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: “San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2015. Atento lo solicitado y sin perjuicio de encontrarse la cédula ley, edicto y oficio ley librados con la antelación suficiente a los fines de sus diligenciamientos; corresponde: dejar sin efecto la audiencia fijada para el día 25-3-2015; y Convócase a las partes a la audiencia prescripta por el Art. 69 del CPL para el día 27 del mes de abril del año 2015 09:00 hs. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a los dispuesto por el Art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del Art. 72 CPL y bajo apercibimiento del Art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la Ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por sí o por apoderado, en el caso de la demandada con facultades para obligarse, se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvencción si la hubiere o a la demandada de su responde, según corresponda. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada, BUENOS AIRES BUREAU RELEVAMIENTOS S.A. - AEROSUL S.A. UTE - notifíquese a la misma mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, libre de derechos, como así también de la Provincia de Bs. As - Libre de Derechos- por el término de cinco días. A los fines de la publicación ordenada a la provincia de Bs. As.: Librese oficio Ley 22.172 haciéndose constar que el letrado Sergio Eduardo Castilla, Mal. 3288 y/o la letrada Eugenia E. Silveti Pérez y/o la persona que estos designen se encuentra facultados para su diligenciamiento. A los fines de la notificación ordenada a la parte actora librese cédula Ley 22.172, haciéndose constar que el letrado Sergio Eduardo Castilla, Mat. 3288 y/o la persona que el mismo designe se encuentra facultado para su diligenciamiento. A los fines de la notificación ordenada a la parte actora librese cédula Ley. 22.172, haciéndose constar que el letrado Sergio Eduardo Castilla, Mat. 3288 y/o la persona que el mismo designe se encuentra facultado para su diligenciamiento. A los fines de la notificación ordenada a la parte codemandada; adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Personal. Susana Catalina Fe, Juez. San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2015. Secretaria.

C.C. 4.573 / abr. 22 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de Olavarría del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez días, al señor LEANDRO ARIEL GODOY, DNI N° 33.285.723, a fin de que tome intervención en autos caratulados “Mondello Sheilla Michelle c/ Godoy Leandro y otro/a s/ Despido” Expte. N° 3198-2011, quien deberá comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Copias de demanda y documentación a disposición por igual término en sede del Tribunal. La notificación por edictos en el “Boletín Oficial” será en forma gratuita, en mérito a lo preceptuado por el Art. 1 de la Ley 8.593 y en el Diario “El Popular” de esta ciudad, con cargo de oportuno reintegro, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Arts. 341 C.P.C.C., 63 Ley 11.653). Olavarría, 26 de marzo de 2015. Firmado: Dra. Liliána E. Galarza de Villanueva, Presidente. María C. Domínguez, Secretaria.

C.C. 4.505 / abr. 22 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a herederos de SALVADOR VALERIANO y ALFONSO DIEZ y/o quien se considere con derechos, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: “Municipalidad de Salliqueló c/ Valeriano Salvador y Diez Alfonso s/ Apremio”, (Expte. 5324), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Salliqueló, 25 de marzo de 2015. López Diego Mauricio, Secretario Ad. Hoc.

C.C. 4.508 / abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única del Departamento Judicial de

Trenque Lauquen, cita y emplaza a herederos de SALVADOR VALERIANO y ALFONSO DIEZ y/o quien se considere con derechos, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: “Municipalidad de Salliqueló c/ Valeriano Salvador y Diez Alfonso s/ Apremio”, (Expte. 5359), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, Salliqueló, 25 de marzo de 2015. López Diego Mauricio, Secretario Ad. Hoc.

C.C. 4.509 / abr. 22 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única, sito en calle Alem N° 430, de Quilmes, con fecha 17 de noviembre de 2014 ha dictado sentencia y ha practicado liquidación en autos caratulados “Aguirre Gustavo Rubén c/ Eisa S.A. y otros s/ Despido”, Expte. N° 33.961, las que a continuación se transcriben: “Quilmes, 17 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Gustavo Rubén Aguirre contra EISA S.A. y consecuentemente condenar a ésta última a abonar al actor, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de pesos diez mil doscientos setenta y tres con noventa y ocho centavos (\$ 10.273,98) por los siguientes conceptos: Haberes de septiembre de 2.008 \$ 1.300 (artículos 74, 103 Y 137 de la L.C.T.); Vacaciones proporcionales 2008 \$ 168,99 (artículos 150, 153, 155 y 156 de la L.C.T.); Horas extraordinarias \$ 2.296,40 (artículos 196 y 201 de la L.C.T., 1° de la Ley 11.544 y 11 del C.C.T. 76/75); S.A.C. proporcional 2.008 \$ 245,75 (artículos 121, 122 y 123 de la L.C.T.); Fondo de desempleo - Artículo 15 Ley 22.250 \$ 629,57; Indemnización del artículo 18 de la Ley 22.250 \$ 1.408,33 e Indemnización del artículo 80 L.C.T. (texto según artículo 45 de la Ley 25.345) \$ 4.224,99; 2°) Las sumas de condena devengarán intereses compensatorios desde el 16 de octubre de 2008 hasta la fecha del efectivo pago, (artículo 622 del Código Civil y 10 del Decreto 941/91), y se calcularán al promedio de la Tasa Activa que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento (artículo 48 de la Ley 11.653 texto según Ley 14.399). Asimismo, para el eventual caso en que la condenada no cumpliera con las obligaciones impuestas por el presente fallo, el capital de condena de vengará, desde la fecha del incumplimiento y hasta el efectivo pago, intereses sancionatorios que se acumularán a los compensatorios y se calcularán en el cincuenta por ciento (50%) de la misma tasa fijada para estos últimos (artículos 622 último párrafo del Código Civil, 34 incisos d) y e) y 37 del C.P.C. y C.; S.C.B.A. Sentencia del 7/5/2005 en causa L. 80.710 “Rodríguez Jorge Daniel c/ Celulosa Argentina S.A. s/ Daños y Perjuicios “); 3°) Condenar a la empleadora a hacer entrega de los certificados previstos por el artículo 80 de la L.C.T. al actor en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de aplicar astreintes en caso de incumplimiento (artículos 80 de la L.C.T. y 666 bis del Código Civil); 4°) Imponer las costas del juicio a la parte accionada en su condición de vencida (artículos 19 y 20 de la Ley 11.653). Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (artículo 51 Decreto Ley 8.904/77). Regístrese. Notifíquese. Manuela María Ochandío, Juez. Máximo Alberto Campanari, Juez. Horacio Andrés Casquero, Juez. Federico A. Wilczek Secretario Liquidación que practica el actuario a fs. 114: “Exp. N° 33.961. “Aguirre Aguirre Gustavo Rubén c/ Eisa S.A. s/ Fondo de Desempleo” Capital \$ 10.273,98 Intereses desde 16-10-08 al 14-11-14 (103,07%) \$ 10.590,27 \$ 20.864,25 Tasa de Justicia \$ 459,01 Tasa Caja de Abogados \$ 45,90 Total \$ 21.369,16 el importe de la presente liquidación asciende a la suma de pesos veintimil trescientos sesenta y nueve con 16/100. Quilmes, 17 de noviembre de 2014. Federico A. Wilczek Secretario.” Y otro auto dice: “Quilmes, 17 de noviembre de 2014. La causa N° 33.961 caratulada “Aguirre Gustavo Rubén c/ Eisa S.A. s/ Fondo de Desempleo”. Considerando: Que habiéndose practicado por Secretaría la liquidación ordenada por Sentencia, corresponde proceder a regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlese los honorarios de la Doctora Adriana

Inés Rodríguez, letrada apoderada de la parte actora en la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta (\$ 4.160), suma a la que deberá adicionarse el 10% de aporte de Ley (artículos 2, 10, 13, 14, 15, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 del Decreto Ley 8.904/77 y artículo 12 de la Ley 8.455) y el 21% del I.V.A. en caso de corresponder. Asimismo regúlese los honorarios del perito contador Daniel Pablo Botteri en la suma de pesos un mil seiscientos sesenta (\$ 1.660), a la que deberá adicionarse el 5% (Ley 10.620) y el 5% (Ley 12.724 modificado por la Ley 13.948) y el 21% del I.V.A. en caso de corresponder. Regístrese y Notifíquese. Manuela María Ochandío, Juez Máximo Alberto Campanari, Juez. Horacio Andrés Casquero, Juez ante mí: Federico A. Wilczek Secretario. El presente debe publicarse en forma gratuita atento el beneficio de gratuidad y pobreza del trabajador (arts. 20 LCT y 22 Ley 11.653) por dos días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” y debiendo en caso de incomparencia del citado pasar las actuaciones a la Unidad de Defensa Civil (Defensor Oficial), (Art. 341 2°. Párrafo C.P.C.C.) Quilmes, 17 de marzo de 2015. Federico A. Wilczek, Secretario.

C.C. 4.547 / abr. 22 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 esquina 48, piso 4° de la ciudad de La Plata, en los autos caratulados: “Listorti Walter c/ Pisoni Mario Miguel y otro s/ Accidente de Trabajo acción - especial” (Expte. N° 27588), notifica, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL CLEMENTE PISONI conforme la siguiente resolución: “La Plata, 28 de noviembre de 2008: De la demanda instaurada, traslado a Mario Miguel Clemente Pisoni y a Federación Patronal Seguros S.A., por el término de diez días (Arts. 26, 28 y conc. de la Ley 11.653), con entrega de copias, quienes deberán contestarla y comparecer a estar a derecho dentro del plazo acordado, bajo apercibimiento de lo prescripto en la última disposición legal citada. Notifíquese mediante cédula (Art. 338 del CPCC y Arts. 16, Inc. “a” y 63 de la Ley 11.653). Tiénesse presente las autorizaciones conferidas en los términos y con el alcance dispuesto por los Arts. 113 y 114 Ley 5.177. Notifíquese mediante cédula (Art. 338 del C.P.C.C. y Arts. 16, Inc. “a” y 63 de la Ley 11.653). Firmado: Enrique Catani, Presidente. Tribunal del Trabajo N° 3”. “La Plata, 25 de marzo de 2014: Atento ala peticionado, y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C. (remisión ordenada por el art. 63 de la Ley 11.653), habiéndose dado cumplimiento con la justificación previa y sumaria prescripta por el primero de los artículos indicados, practíquese la notificación del traslado ordenado a fs. 23. Miguel Ángel Clemente Pisoni por medio de edictos, juntamente con el presente, quien deberá comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Firmado: Dr. Enrique Catani, Presidente. Tribunal del Trabajo N° 3”. Alejandra Gallese, Auxiliar Letrada. Quilmes, mayo de 2014.

C.C. 4.511 / abr. 22 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - En causa N° 282/06 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a HOLUB OLGA por privación de la libertad agravada en Villa Gesell, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Machado 3592 de Castelar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, abril 13 de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 282/06, sobreseyendo totalmente a... Holub Olga cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini-Juez.- Ante mí. Florencia Doumic-Secretaria,- Dolores, Juzgado Correccional N° 2, abril, 13 de 2015. Florencia V. Doumic, Secretaria.

C.C. 4.559 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 1749/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006227 caratulada: “Pérez, Oscar Alberto s/ Lesiones leves calificadas por el vínculo en concurso real con ame-

nazas simples”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado OSCAR ALBERTO PÉREZ titular del DNI N° 26.023.928-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 1 de abril de 2015. Autos y Vistos:(...) y Considerando:(...) Resuelvo: I.- Revocar la suspensión de juicio a prueba que le fuera otorgada a Oscar Alberto Pérez de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa N° 1749/2012 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental, registrada en Secretaría bajo el N°J-0006227 (Art. 76 ter, primero y cuarto párrafo “a contrario sensu” del Código Penal).- II.- Declarar la rebeldía de Oscar Alberto Pérez cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- III.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Pérez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- IV. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- V.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria-”. Quilmes, 1 de abril de 2015.

C.C. 4.561 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 15292/1 caratulado: “Incidente de eximición de prisión en favor de Solís Cristian” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado CRISTIAN SOLÍS, DNI 38.345.287 cuyo último domicilio conocido era en calle Ameghino N° 820 de la ciudad de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 10 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. Daniela Villalobos, en beneficio y representación de Cristian Solís. y Considerando: I.- Que, antes de entrar al tratamiento de la viabilidad o no de la eximición de prisión pretendida por la Defensa, en favor del encartado Cristian Solís, debo poner de resalto que, existe orden de detención librada con anterioridad a la presente petición, en contra del referido encartado; que la misma aún no se ha efectivizado. Que, tal como ha sido resuelto en el marco de la IPP N° 6791-14, resolución confirmada por la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., ha quedado en claro que, “...cuando exista motivos para decretar la orden de detención y estos tengan como fundamento la existencia de peligros procesales, la mera presentación de un incidente de eximición no pone freno a la potestad del estado de decretar la medida de coerción personal, puesto que esta medida cautelar es inapelable. Por este mismo motivo, cuando ya el Juez ha decretado la orden de detención y ha puesto en marcha la maquinaria jurisdiccional la sola presentación de un pedido de eximición no hace caer la ejecutoriedad de la medida cautelar ya decretada. Puesto que si existieron motivos fundados para su libramiento ya se han valorado la existencia de peligros procesales que requieren la coerción, en esa inteligencia la medida debe continuar hasta su prosecución, puesto que no resulta apelable y tampoco la legislación aplicable al caso ha dispuesto para el tópico específicamente un freno. En su caso, sin frenar los efectos de la orden de detención vigente el juez deberá abocarse y dar respuesta al pedido de eximición resolviendo con fundamentos válidos por el cual es improcedente...”. En consecuencia, la orden de detención que ya ha sido librada por el suscripto, se encuentra vigente, y la presentación de la presente eximición de prisión, no suspende sus efectos.- Acto. seguido corresponde abocarme al tratamiento de la eximición de prisión.- II.- Que en la I.P.P. N° 000592-15, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar “prima facie” como Homicidio Simple en grado de tentati-

va, previsto y reprimido por el Art. 42 y 79 del Código Penal.- Que, se llega a tal determinación teniendo en cuenta que ello surge de las siguientes constancias, acta de procedimiento de fs. 01, acta de inspección ocular de fs. 02, croquis ilustrativo de fs. 02 vta., declaración testimonial <Claudio Barrionuevo> de fs. 05 y 19, declaración testimonial <Claudia Daniela Carrera> de fs. 06, declaración testimonial <María Cristina Carrera> de fs. 07, declaración testimonial <Lautaro Ramón Rodríguez> de fs. 08, declaración testimonial <Pablo Guillermo Suárez> de fs. 12, declaración testimonial <Luciano Hernán Rodríguez> de fs. 18, declaración testimonial <Braian Nicolás Rodríguez> de fs. 21/24, declaración testimonial <Alejandro César Caligari> de fs. 25/26, declaración testimonial <Marcos Andrés Clemente> de fs. 29, acta de relevamiento vecinal de fs. 09, acta LEF de fs. 10/11, acta de fs. 13, certificado médico precario de fs. 14, historia clínica de fs. 15/17, informe médico de fs. 28, fotografía de fs. 30, y demás constancias de autos, elementos suficientes para tener por acreditado el siguiente hecho:” En la ciudad de Dolores, jurisdicción del Partido del mismo nombre, a los 8 días del mes de febrero del año 2015, siendo alrededor de las dos horas, dos sujetos adultos del sexo masculino se trasladaron en motocicleta hasta el domicilio de Ramos Mejía N° 472 e/ Pellegrini y Echeverría, lugar éste donde recientemente habían arribado Braian Nicolás Rodríguez y Maximiliano Barrionuevo, y con intenciones de matar al último de los nombrados, le efectuaron dos o tres disparos de arma de fuego, habiendo impactado uno de ellos en uno de los miembros inferiores y otro en la región abdominal, ingresando por el flanco derecho, con compromiso hepático, herida ésta que puso en riesgo la vida y lo imposibilitan para trabajar por más de 30 días, no habiendo podido consumir el hecho porque fue rápidamente trasladado e intervenido quirúrgicamente en el Hospital Municipal “San Roque” de esta ciudad de Dolores.-.II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Cristian Solís, por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 42 y 79 del Código Penal, Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Cristian Solís, DNI N° 38.345.287, argentino, de 24 años, nacido el día 10 de abril de 1989, hijo de Marta Elvira Teglia y de Ricardo Alcides Solís, domiciliado en calle Ameghino N° 820 de Dolores. Notifíquese al imputado, Defensor Oficial y Agente Fiscal. Regístrese. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada... “Fdo. Emiliano Lazzari. Juez Departamento Judicial Dolores. A continuación se transcribe el auto que en su parte pertinente dice: “Dolores, 25 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Solís Cristian a fs. 15 vta. en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 2/3 que deniega la eximición de prisión, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese...” Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 25 de marzo de 2015.

C.C. 4.563 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 12942/1 caratulado: “Incidente de Eximición de prisión en favor de Lantaño Jorge Pablo y otros” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JORGE PABLO LANTAÑO, cuyo último domicilio conocido era en calle Boulevard 2 y 30 de Mayo de Chascomús, la resolución que a continuación se transcribe: “Acuerdo. En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de dos mil catorce, se reúnen en acuerdo originario los señores jueces de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, doctores Víctor Horacio Violini y Ricardo Borinsky con la presidencia del primero de los nombrados, a fin de resolver en el presente causa número 18496 (registro de presidencia

64716) caratulada “Lantaño Jorge Pablo y Lantaño Gabriel Ernesto s/ Recurso de casación” conforme el siguiente orden de votación: Violini - Borinsky. Antecedentes. En lo que interesa destacar, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Dolores rechazó el recurso de apelación y confirmó la resolución que denegó el pedido de eximición de prisión respecto de Jorge Pablo Lantaño y Gabriel Ernesto Lantaño. Contra dicho pronunciamiento, el Defensor Oficial interpuso recurso de casación (fs. 69/75). Radicado con debida noticia a las partes (fs. 83 vta.) la sala se encuentra en condiciones de resolver, por lo que se trata y votan las siguientes cuestiones. Primera: ¿Es admisible el recurso interpuesto? Segunda: ¿Que pronunciamiento corresponde dictar? Votación. A la primera cuestión el Sr. Juez doctor Violini dijo: La denegatoria de eximición de prisión, confirmada por la Cámara, en función de la calificación asignada en principio al hecho - homicidio en ocasión de robo- la escala penal prevista, que en su mínimo legal supera la previsión del Art. 169 Inc. 1 del rito, es derivación razonada del derecho vigente con arreglo a las circunstancias del caso y que esta tercer instancia homologa. Por ello considero, y así lo postulo al Acuerdo, improcedente el recurso interpuesto, con costas (artículos 18 y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional; 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Art. 148, 169 Inc. 1, 448, 450, 451, 454, 465, 530 y 531 del Código de Procedimiento Penal). Por lo que en esta primera cuestión voto por la negativa. A la primera cuestión el señor Juez doctor Borinsky dijo: Adhiero al voto del doctor Violini, por sus fundamentos y a esta cuestión voto por la negativa. A la segunda cuestión el señor juez doctor Violini dijo: Que de conformidad al resultado que arroja el tratamiento de la cuestión precedente, corresponde rechazar el recurso de casación interpuesto, con costas (artículos 18 y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional; 8.2.h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 148,169 inciso 1°, 448, 450, 451, 454, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal). Así lo voto. A la segunda cuestión el señor Juez doctor Borinsky dijo: Voto en igual sentido que el doctor Violini. Por lo que no siendo para más se da por terminado el Acuerdo dictando el Tribunal la siguiente resolución rechazar el recurso de casación interpuesto, con costas. Rigen los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 148 y 531 del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y, oportunamente remítase a origen para su archivo. Fdo. Doctor Víctor Horacio Violini. Juez. Doctor Ricardo Borinsky. Juez. Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires. Sala III. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente: Dolores, 25 de marzo de 2015. Atento el tiempo transcurrido líbrense nuevo oficio al diario Boletín Oficial al solo efecto de proceder a la notificación de Jorge Pablo Lantaño, sobre la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As. el 16 de octubre de 2014, con transcripción completa de la misma Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 25 de marzo de 2015.

C.C. 4.564 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-006339-11 caratulada: “Galarza José Luis, Galarza Darío Axel, Galarza Pablo Andrés s/ Abigeato”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental interinamente a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar a los imputados DARÍO AXEL GALARZA, DNI 37.014.013 y a JOSÉ LUIS GALARZA, DNI 10.855.748, ambos con último domicilio conocido en calle Sarmiento N° 1450 de Dolores y a PABLO ANDRÉS GALARZA con último domicilio conocido en campo “El Triunfo” Pte. El Venado, Partido de Pila, la siguiente resolución: “Dolores, 9 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Darío Axel Galarza, José Luis Galarza y Pablo Andrés Galarza y Considerando: Que a fs. 43 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFLYJ N° 1, Dr. Gustavo David García, solicita se sobrese a los imputados Darío Axel Galarza, José Luis Galarza y Pablo Andrés Galarza por el delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que

desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (entre el 29 de abril y el 4 de mayo de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2º en su relación con el Art. 162 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Darío Axel Galarza, argentino, DNI 27.014.013, nacido el 29 de enero de 1993 en Dolores, hijo de José Luis Galarza y de Adelina Denis, domiciliado en Sarmiento N° 1450 de Dolores, José Luis Galarza, argentino, DNI 10.855.748, nacido el 24 de febrero de 1953 en Mercedes, Pcia. de Corrientes, hijo de Benito Galarza y de Bernardina Aguirre, domiciliado en calle Sarmiento N° 1450 de Dolores y a Pablo Andrés Galarza, argentino, DNI 33.842.787, nacido el 8 de octubre de 1988 en Mercedes, hijo de José Luis Galarza y de Adelina Denis, domiciliado en campo "El Triunfo" Pte. El Venado, Partido de Pila, en orden al delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art.162 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados". Fdo. Emiliano Lazzari. Juez.- Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 9 de marzo de 2015.-Atento lo que surge de lo informado por la Comisaría de Dolores a fs. 49 y vta. y por la Comisaría de Pila de fs. 57, en cuanto a que los imputados Darío Axel Galarza, José Luis Galarza y Pablo Andrés Galarza, no pudieron ser notificados de la resolución de fs. 44/45, ya que no residen más en los domicilios denunciados, procédase a notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.-" Fdo. Laura Inés Elías. Juez Subrogante. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 09 de marzo de 2015.

C.C. 4.565 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-002245-13 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado GUSTAVO NÉSTOR DE BONO, cuyo último domicilio conocido era en calle Pio XII N° 367 entre Fernando Del Toro y Edison de Esteban Echeverría el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Carricaburu, en beneficio y representación de Eduardo Ezequiel Bonavita, Alberto Orlando Cannesini y Gustavo Néstor Debono y Considerando: I. Que en la I.P.P. de referencia, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo Agravado por el uso de armas, previsto y penado por el Art. 166 Inc. 2º del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1º del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión del repre-

sentante de Eduardo Ezequiel Bonavita, Alberto Orlando Cannesini y Gustavo Néstor Debono. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado por el Dr. Carricaburu, en beneficio y representación de Eduardo Ezequiel Bonavita, Alberto Orlando Cannesini y Gustavo Néstor Debono. Notifíquese a los nombrados en la Unidad Penal VI donde se encuentran alojados; a la Defensa (Dr. Paladino) y al Sr. Fiscal. Agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Fdo. Diego Olivera Zapiola Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de marzo de 2015. Siendo infructuosos los intentos para notificar al interesado, cúmplase dicha notificación mediante la publicación de edicto Judicial, librándose a tales fines los oficios de estilo, con transcripción de la resolución de fs. 5 y vta. Déjase constancia de que se encuentra pendiente de proveimiento la apelación de fs. 6/7 Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 30 de marzo del 2015.

C.C. 4.566 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 1133/1590 (IPP N° 03-02-002808-07) seguida a Carlos Mauro Gómez por Robo calificado por despoblado y en banda en grado de tentativa en San Bernardo; a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil catorce... El tribunal por unanimidad Resuelve: Sobreseer a CARLOS MAURO GÓMEZ - argentino, titular de D.N.I N° 30.505.123, instruido, nacido en Lanús, Pcia. de Buenos Aires, el 8 de febrero de 1983 en la localidad de Lanús, hijo de Juan Carlos y de Graciela Avelina Rojas, con último domicilio conocido en Barrio 3 de Febrero, calle Los Antiguos N° 439 de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz - en orden a los delitos de Robo agravado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa -dos hechos- por los que fue requerido de juicio en razón de haber operado la prescripción de la acción penal (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67, 167 Inc. 2, 42 y 45 todos del Código Penal y 210 y 323 Inc. 1º CP.P.) Felo. Dra. Analía Graciela Ávalos. María Eva Merlo. Juan Pablo Curi. Jueces" Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 8 de abril de 2015. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Carlos Mauro Gómez proveniente de la División de Convenio Policial Argentino y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 522/vta., ya fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 514/516, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del CP.P.)". Fdo. Analía Graciela Ávalos. Jueza. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores". Marisol Morero, Secretaria. Dolores, 9 de abril de 2015.

C.C. 4.567 / abr. 23 v. abr. 29

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 a cargo del Dr. Guillermo M. de La Cueva, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial cita y emplaza a la Sra. MERCADO LAURA FABIANA, y/o quien se considere con derecho a tomar intervención en autos por 10 días y bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda, a fin de que la represente en juicio (Art. 341 y cdtes. del C.P.C.C.). San Martín, 12 de marzo de 2015. Patricia Andrea Taborda, Secretaria.

L.P. 18.338 / abr. 22 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de JUAN CHIONONE DE MOLLO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble inscripción Folio N° 27.767 Serie B de 1889 de Atalaya, Pdo. de Magdalena, Titular de Domino Chionone de Mollo, Juana. Designación según Título: Parte Lote 358. Medidas y

Linderos: Mide 20,76dm de frente por 41,568m de fondo. Linda: Al Norte más terreno del vendedor; al Sud con lote 357; al E. con pte. lote 328 al 330; y al Oeste con pte. lote 73. Superficie: El título no cita, para que contesten demanda en autos" Acosta María c/ Chionone de Mollo Juana s/ Usucapación", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Magdalena, 8 de abril de 2015. Dra. Marisol Rosana Guidobono, Secretaria Letrada.

L.P. 18.443 / abr. 23 v. abr. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría a mi cargo, Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Micucci, Norberto Carmelo y otra c/ Fernández y de la Vega, José y otro s/ Posesión veinteañal", Exp. N° 16.913/06, cita a JOSÉ FERNÁNDEZ y DE LA VEGA, LE 701.385, y JUAN CARLOS FERNÁNDEZ y RODRÍGUEZ, LE 5.135.217, sus herederos y a quien/es se considere/n con derecho/s sobre el inmueble nom. cat.: Circ. I, Sec. A, Mza. 89, parc. 12, matrícula 3423 de Baradero, Pcia. Bs. As., para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de un Defensor Oficial de Ausentes que lo represente. Baradero, 04 de marzo de 2015. Esteban Omar Perusina, abogado Secretario.

L.P. 18.427 / abr. 23 v. abr. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza a ANTRANIG KAIKDJIAN para que comparezca en el término de diez (10) días a hacer valer sus derechos en los autos "Millan, Graciela Violeta c/ Kaikdjian Antranig s/ Prescripción adquisitiva Vicinal/Usucapación", Expte. N° 41.034, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial Departamental para que lo represente. Necochea, 1º de abril de 2015. Dra. Carolina Marie, Auxiliar Letrada.

L.P. 18.460

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaria N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en la Av. Callao 635, 2º piso, de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "Transporte Automotor Plaza S.A.C. E I. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 5387/2015), comunica por cinco días que el día 26 de marzo de 2015 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C. E I. (CUIT N° 30-59112659-4), con domicilio en la Av. Montes de Oca 1950 de la Ciudad de Buenos Aires. Se solicitó la formación del Concurso Preventivo el 9 de marzo de 2015. Señálase hasta el día 14 de julio de 2015 a fin que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico (Art. 14, inc. 3 LCQ) Estudio Villoldo y Casal, en el domicilio de la calle Uruguay 651, piso 16, departamento "A", de Capital Federal. Fijase hasta el día 11 de agosto de 2015 para realizar las impugnaciones y observaciones del Art. 34 LCQ, el día 8 de septiembre de 2015 para la presentación del Informe del Art. 35 LCQ, y el día 3 de noviembre de 2015 para la presentación del Informe del Art. 39 LCQ. Designase el día 14 de junio de 2016, a las 10:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del anteúltimo párrafo del Art. 45 de la Ley 24.522, la que se celebrará en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, 7 de abril de 2015. Martín Sarmiento Laspiur, Secretario.

C.F. 30.502 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 Secretaria N° 20, sito en Callado 635 P.B. C.A.B.A., comunica por 5 días que en los autos caratulados "Oda Constructora S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 32211/2014, que con fecha 20/03/2015 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de ODA CONSTRUCTORA S.A., con CUIT N° 30-71109504-3 y con domicilio en Salguero 2260 Piso 4º "B" C.A.B.A. Hácese saber a los acreedores que deberán

presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el 29/06/2015, de 12 a 18 hs., ante el Síndico Gerardo Horacio Madero, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1364 Piso 3° "D" C.A.B.A. El Síndico deberá presentar los Informes Individual y General los días 26/08/2015 y 07/10/2015, respectivamente (Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522). La audiencia informativa se llevará a cabo el 02/06/2016 a las 11 hs. en la sala de audiencias del juzgado. Buenos Aires, 13 de abril de 2015. Fernanda Andrea Gómez, Secretaria.

C.F. 30.503 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Cosquín, Provincia de Córdoba, Dra. Silvia Elena Rodríguez, Secretaria Número Dos a cargo del Dr. Nelson Humberto Ñañez, sede del Juzgado calle Catamarca 167 Cosquín, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "Expediente: 773046 - Chaile, Miguel Ángel c/Iturriaga, Claudia Inés - Ordinario" cita y emplaza a SHAVET CHAILE ITURRIAGA y a los herederos de la demandada CLAUDIA INÉS ITURRIAGA para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 97 del C.P.C.). Cosquín, 19/08/2014. Avócase. Notifíquese. Silvia Elena Rodríguez - Juez Remplazante. Ñañez, Nelson Humberto Secretario Juzgado 1ra. Instancia. José Ignacio Berrotarán, Abogado.

C.F. 30.505 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavo, Secretaría N° 32 desempeñada por la Dra. Thelma Losa, sito en Av. Callao 635, P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos caratulados "Patrimonio e Inversiones S.A. s/Concurso Preventivo" que con fecha 18 de marzo de 2015 se ha declarado abierto el Concurso preventivo de PATRIMONIO E INVERSIONES S.A. (CUIT 30-70834247-1). La sindicatura designada es el Contador Manna Mauricio Bernardo, ante el cual los acreedores del concurso deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, en su domicilio sito en Reconquista 715, 4° piso, Of. "E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 2 de junio de 2015. El Síndico presentará el informe del Art. 35 de la Ley 24.522 el día 3 de agosto de 2015 y el reglado por el Art. 39 de la LCO el día 15 de septiembre de 2015. La concursada deberá presentar la propuesta de acuerdo a más tardar el día 21 de abril del 2016. Señálase como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 14 de abril de 2016 a las 10:00 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, o en el lugar que se designe en su caso al efecto, con presencia del Juez, el Secretario, el Deudor, y todos aquellos Acreedores que deseen concurrir. Buenos Aires, 9 de abril de 2015. Thelma L. Losa, Secretaria.

C.F. 30.517 / abr. 23 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3, a cargo de la Dra. Silvia Celina Sendra, Secretaria Única, a cargo de las Dras. Carolina Milán y Valeria Moncaut del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Av. Centenario 1860, de la localidad de Becar, Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Kutschal Alicia Beatriz c/ Bezdjian Juan s/Ejecución de alimentos" (Expte. N° 44158) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr. BEZDJIAN JUAN, D.N.I. N° 11.092.379, para que en el término de 5 días, abone las sumas adeudadas. bajo apercibimiento de ejecución. En caso de incomparencia, se designará oficial para su representación en el proceso (Arts. 146, 147, 341 y concs. del CPCC). El auto que ordena la medida dispone: "San Isidro, 3 de septiembre de 2009 ... de conformidad con lo expresamente previsto por el Art. 645 del Código Procesal, intímese al Sr. Juan Bezdjian, para que dentro del término de cinco (5) días, abone las sumas adeudadas, bajo apercibimiento de ejecución. Fdo. Víctor R. Laverán, Juez Presidente. "San Isidro, 22 de octubre de 2014.... Conforme las constancias de autos, practíquese notificación solicitada en la forma requerida librándose las piezas pertinentes. Fdo. Silvia C. Sendra. Juez". San Isidro, 25 de marzo de 2015.

C.F. 30.513 / abr. 23 v. abr. 24

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Junín, notifica y le hace saber al señor ALEJANDRO EDUARDO APODACA que se ha trabado embargo sobre un inmueble en la ciudad de Junín de su propiedad, nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección Q, Manzana 31, Partida 7, dicho edicto es en cumplimiento a lo normado en el Art. 198 CPCC. Junin, 1 de abril de 2015. Carolina J. Clavera, Escribana.

Jn. 69.282 / abr. 23 v. abr. 24

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a JUAN MARÍA SACRISTE y JOAQUÍN SÁNCHEZ o sus herederos y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble en cuestión, que reconoce la siguiente nomenclatura catastral: Partido: Pehuajó (080), Circ. 15, Sección A, Manzana 35, Parcela 11, 12, 13, 14A, Partida Inmobiliaria 11986, 21694, 21695, 21696, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en los autos "Sánchez Ana Lía c/ Sacriste Juan María y otro s/ Usucapión" (Expte. N° 3189/2014), bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso (Conf. Art. 341 y 681 del C.P.C.C.). Pehuajó, 19 de marzo de 2015. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 77.200 / abr. 22 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Sagera, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a DELGADO PEDRO o en su caso a sus herederos y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre un inmueble que reconoce la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 12; Sección B; Manzana 108; Parcela 4; Partida Inmobiliaria 080- 004784-6 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos "Autelli Roberto Ángel c/ Delgado Pedro Usucapión". Expte. N° 1610-2014 bajo apercibimiento de asignarle Defensor de Pobres y Ausentes. Pehuajó, 19 de marzo de 2015. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 77.204 / abr. 22 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROLD OMAR MOGNI, MI 5.238.709 y LEONILDA ELENA AFRICANI, MI 3.385.819. Daireaux, 22 de diciembre de 2014. Cristian J. González, Secretario.

T.L. 77.018 / abr. 22 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, sito en Uruguay 47, en autos "Sosa Juan Antonio s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. TL-367-2015, hace saber que el 5/3/2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de JUAN ANTONIO SOSA, CUIT 20-27623904-0, con domicilio en J. J. Paso N° 915 de Daireaux. Los acreedores podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 26/6/2015. Síndico: Adolfo Jorge Santos, con domicilio constituido en Monferrand 207. Trenque Lauquen, 17 de marzo de 2015. María Planiscig, Secretaria.

T.L. 77.173 / abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2 de la ciudad de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Sebastián Martiarena, sito en la calle Uruguay 47, en autos caratulados: "Martínez Oscar Adolfo s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 776/2015. Se hace saber por cinco días la apertura del Concurso Preventivo del Sr. OSCAR ADOLFO MARTÍNEZ (CUIT 20-12568955-9) debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Sr. Síndico Concursal C.P.N. Mensi

Adalberto Abel, con domicilio en Urquiza N° 327 de la ciudad de Trenque Lauquen, hasta el día 07/08/2015. El 24/8/2015, como fecha para realizar impugnaciones y observaciones. Se fija el día 26/04/2016, a las 10:00 horas a los efectos de la realización de la audiencia informativa. Trenque Lauquen, 7 de abril de 2015. María A. Planiscig, Secretaria.

T.L. 77.228 / abr. 22 v. abr. 28

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Alvear 465/69. P.B. Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cita por diez días a FÉLIX JUAN MATHEA Libreta de Enrolamiento N° 4.382.388, a que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso en los autos caratulados: "Fauceglia, Luis Alberto c/ Mathea Félix Juan s/ Prescripción Adquisitiva". Quilmes, 27 de marzo de 2015. Víctor Gastón Salvá, Auxiliar Letrado.

Qs. 89.420 / abr. 22 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Marina Bragoni, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465, P.B. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires en Autos caratulados: "Paolucci Horacio Camilo c/ Herederos de Goñi Pascuala y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicena/ Usucapión Expte. N° 32.032-2013, cita a los herederos de JUANA DOMINGA CÁNDIDA GOÑI, L.C. 3.128.046 y PASCUALA GOÑI, L.C. 3.128.039, para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Quilmes, 13 de marzo de 2015. Víctor Gastón Salvá, Auxiliar Letrado.

Qs. 89.351 / abr. 22 v. abr. 23

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en Tandil, perteneciente al Depto. Jud. de Azul cita y emplaza a los herederos de HANS CARL MATHIASSEN (o JUAN CARLOS MATHIASSEN o JUAN CARLOS MATHIASSEN), y a los eventuales herederos de éstos, como así también a quién se crea con derechos al dominio de los inmuebles objeto de autos (Circ. I; Secc. E; Manz 140-y, Parc. 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 19 y 20; Folio 34789 - B-1904 de Tandil) ubicados en calle Cagnoli al 400 entre Sinka y Morel, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Ballester; Marcos Germán c/ Mathiasen, Juan Carlos y Otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicena" (Expte. N° 45.245) bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 de C.P.C.C.). Tandil 14/11/2014. Sandra G. Pérez Rolíe, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.128 / abr. 14 v. abr. 27

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Uno, a cargo de la Dra. Ana Mabel Eserverri, Secretaría Única de la ciudad de Olavarría del Departamento Judicial de Azul, hace saber que en autos caratulados "Coria Sergio Daniel y otra s/Concurso Preventivo" Expte. N° 312/2015 con fecha de 10/02/2015 se ha decretado la apertura de concurso preventivo de SERGIO DANIEL CORIA DNI N° 13.584.089 y MARÍA ROSANA KOLMAN DNI N° 16.585.800. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 08/06/2015 ante el Síndico designado Contador Andrés Luis Martorelli, con domicilio en calle Lamadrid N° 3056 piso 1° depto. C de la ciudad de Olavarría, los días de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 16 a 18. Susana M. Sallies, Secretaria.

OI. 98.068 / abr. 22 v. abr. 28